Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Ramírez Alvarez y Tte. A. Martínez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2.123/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA.

Itauguá, 16 de mayo de 2.019

VISTA: La situación en que se encuentra el presente Contrato de Obra Pública Nº 12/2019 "Construcción de Badén de Hº y Drenaje en la Calle Genaro Rodríguez" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 12/2019 con el Oferente "SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA" en fecha 03 de abril de 2019.-

Que, en la CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que *"El plazo de ejecución de la obra es de sesenta días contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra".*

Que, la orden de inicio emitida por la Municipalidad, suscrita por la Directora de Obras, Arq. Katerine Solis y el oferente "SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO AMARILLA" está fechada el 03 de abril de 2019.

Que, el Dictamen emitido por la Directora de Obras Arq. Katerine Solis de fecha 16 de mayo de 2019 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto de **"Construcción de Badén de Hº y Drenaje en la Calle Genaro Rodríguez",** se constata la necesidad de ampliar la conexión para un mejor drenaje y mayor abastecimiento y cobertura del sistema, así también satisfacer a mayor cantidad de usuarios de la zona para que cuenten con la facilidad de conexión.
Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el <u>art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS</u> que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada <u>debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución</u>, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero <u>con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente</u>, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	Excavación y colocación de caño con carga para drenaje	unidad	1	2.800.000	2.800.000
2	Colocación de caño de 100 mm para drenaje	ml	350	72.500	25.375.000
Total					28.175.000

Guaraníes, veinte y ocho millones ciento setenta y cinco mil.

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidadeitagua.gov.py

Art.1°. Disponer la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 12/2019 "Construcción de Badén de Hº y Drenaje en la Calle Genaro Rodríguez" por un valor total de Gs. 28.175.000 (Guaraníes veinte y ocho millones ciento setenta y cinco mil).

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal